

superficial de 685.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar N° 7; al Este, Ría Romana; al Sur, solar N° 8-A; y al Oeste, calle Benito Monción, por la suma de RD\$-1,712.50; y

c) Solar N° 8-A de la Manzana N° 42, con una extensión superficial de 648.85 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar N° 8; al Este, Ría Romana; al Sur, solar N° 2 de la Manzana N° 30; y al Oeste, calle Benito Monción, por la suma de RD\$1,622.13.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1527, que declara de utilidad pública e interés social varios inmuebles en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

(G. O. N° 9245, del 13 de Noviembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1527

CONSIDERANDO que es de vital importancia para la ciudad de Santiago de los Caballeros la construcción de la Avenida del Río Yaque, para lo cual es necesario que el Estado Dominicano adquiera determinados inmuebles;

VISTA la Ley N° 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre procedimiento de expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinados a la construcción de la Avenida del Río Yaque de la ciudad de Santiago de los Caballeros, la adquisición por el Estado Dominicano de los siguientes inmuebles:

1.—Una porción de terreno con área de 283.52 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. Ñ-4 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Manuel Antonio Lora G.;

2.—Una porción de terreno con área de 146.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. E-4 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Jacobo de Lemos;

3.—Una porción de terreno con área de 146.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. I-4 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Manuel Antonio Lora;

4.—Una porción de terreno con área de 150.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. G-4 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora Nidia Vila de Robelo;

5.—Una porción de terreno con área de 154.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. D-4 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Otones Zopiro Cruz;

6.—Una porción de terreno con área de 152.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. B-4 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Juan J. Espaillat y señora;

7.—Una porción de terreno con área de 153.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. B-4 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Etalides Aglao Cruz;

8.—Una porción de terreno con área de 152.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. Z-3 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora Ana Grecia del C., y Mirian Lora V.;

9.—Una porción de terreno con área de 304.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. X-3; V-3 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora Bethea Smith Vda. Lethenen e hijas;

10.—Una porción de terreno con área de 200.75 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. T-3 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Paul Heinrich Blomer;

11.—Una porción de terreno con área de 87.50 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. C-3, del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora Rosa Pérez de Borrell;

12.—Una porción de terreno con área de 444.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. C-3 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la Compañía Industrial Maderera;

13.—Una porción de terreno con área de 201.50 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. O-3 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana;

14.—Una porción de terreno con área de 162.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. M-3 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Antonio Israel Cabrera;

15.—Una porción de terreno con área de 648.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. H-3; y F-3 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor José Ramos;

16.—Una porción de terreno con área de 154.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. D-3 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora Clementina Smester;

17.—Una porción de terreno con área de 462.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. B-3; Z-2; X-2 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del Sr. Joaquín Flete;

18.—Una porción de terreno con área de 154.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. V-2 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la Compañía Industrial Maderera;

19.—Una porción de terreno con área de 154.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. T-2 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Perfecto Cruz;

20.—Una porción de terreno con área de 154.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. RR-2 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Dr. Víctor Balle;

21.—Una porción de terreno con área de 561.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. Q-2; O-2; N-2 y LL-2 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Andrés Bautista Páez;

22.—Una porción de terreno con área de 126.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. I-2 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora Ana Cecilia Sabater de Paulino;

23.—Una porción de terreno con área de 129.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. K-2, del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora Matilde A. Jablour Albaine de Budajir;

24.—Una porción de terreno con área de 252.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. J-2 y E-2 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Pedro R. Batista;

25.—Una porción de terreno con área de 126.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. C-2 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Andrés Bautista Páez;

26.—Una porción de terreno con área de 378.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. X-1 y S-1 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la Asociación Médica de Santiago;

27.—Una porción de terreno con área de 378.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. 2-1; P-1 y R-1 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Guillermo A. Núñez Cabreja;

28.—Una porción de terreno con área de 522.50 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. M-1; L-1; N-1 y F-1 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Adolfo Ricardo Domínguez L.;

29.—Una porción de terreno con área de 291.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. D-1; B-1 y F-1 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Juan J. Espailat y señora;

30.—Una porción de terreno con área de 126.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. Z (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Federico Rivas G.;

31.—Una porción de terreno con área de 235.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. X y V (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Alejandro Miguel Abud;

32.—Una porción de terreno con área de 216.00 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. T y RR (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Juan Salvador Espailat Tavarez;

33.—Una porción de terreno con área de 345.60 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. Q; O; N y K (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de Unión de Seguros;

34.—Una porción de terreno con área de 87.40 M2, dentro de la Parcela N° 235 Ref. J (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Pedro Blanco;

35.—Una porción de terreno con área de 2,289.10 M2, dentro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora Rosa Julia Vásquez Vda. Puello;

36.—Una porción de terreno con área de 128.44 M2, dentro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor José Dolores Rinet;

37.—Una porción de terreno con área de 94.69 M2, dentro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Luis Emilio Batista;

38.—Una porción de terreno con área de 92.50 M2, dentro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de los Sucesores de Eladia M. Tejada;

39.—Una porción de terreno con área de 194.40 M2, dentro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora Marina Tejada;

40.—Una porción de terreno con área de 115.26 M2, den-

tro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Fausto Rivas;

41.—Una porción de terreno con área de 107.05 M2, dentro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Miguel A. Minaya;

42.—Una porción de terreno con área de 39.42 M2, dentro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora Altagracia Vásquez de Puello;

43.—Una porción de terreno con área de 60.99 M2, dentro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora Juana B. Vásquez;

44.—Una porción de terreno con área de 64.97 M2, dentro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora Isabel Argentina Toribio;

45.—Una porción de terreno con área de 57.45 M2, dentro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor José Germán Sánchez P.;

46.—Una porción de terreno con área de 57.63 M2, dentro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora María Estela Santiago;

47.—Una porción de terreno con área de 51.00 M2, dentro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad de la señora Francisca Almonte;

48.—Una porción de terreno con área de 50.00 M2, dentro de la Parcela N° 234 (Pte.), del D. C. N° 6, del Municipio de Santiago, propiedad del señor Modesto Hernández P.

Art. 2.—En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de los inmuebles precedentemente indicados para su compra de grado a grado por el Estado Dominicano, el

Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

Art. 3.—Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión de los inmuebles indicados, a fin de que se puedan iniciar en los mismos de inmediato, los trabajos necesarios para la construcción de la Avenida del Río Yaque en la ciudad de Santiago de los Caballeros, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 13 de la Ley N° 344, del 29 de julio de 1943, modificado por la Ley N° 471, del 2 de noviembre de 1964.

Art. 4.—La entrada en posesión por el Estado Dominicano de los mencionados inmuebles será ejecutada por el Abogado del Estado en los que estén registrados y por el Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Santiago en aquellos que no se encuentren en esa situación, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega un párrafo II al Artículo 13 de la Ley N° 344 del 29 de julio de 1943.

Art. 5.—Los propietarios de terrenos edificados o no, que deriven un beneficio especial de la construcción de la mencionada avenida, estarán sujetos al pago de la contribución prevista por el Artículo 1ro. de la Ley N° 1849, de fecha 27 de noviembre de 1948, sobre Contribución a las Obras Públicas que benefician terrenos particulares, de acuerdo con las normas establecidas por dicha ley.

Art. 6.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER